



Ajuntament
de Tortosa

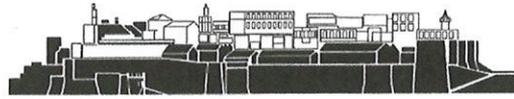


Ayuntamiento
Cartagena

Ajuntament  de Palma



Ajuntament
d'Eivissa



Fundación MELILLA Ciudad Monumental

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS CIUDADES DE TORTOSA, CARTAGENA, PALMA, EIVISSA Y LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL

En Madrid, a 22 de enero de 2026

REUNIDOS/AS

D^a. María del Mar Lleixà Fortuño, Alcaldesa del Ayuntamiento de Tortosa, con sede en la Ciudad de Tortosa, Plaza de España 1, con CIF P4315700G.

D^a. Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena, con sede en la ciudad de Cartagena, Plaza del Ayuntamiento s/n, y CIF P3001600J.

D. Jaime Martínez Lladrés, Alcalde del Ayuntamiento de Palma, con sede en la ciudad de Palma, Plaça de Cort 1, con CIF P0704000I.

D. Rafael Triguero Costa, Alcalde del Ayuntamiento de Eivissa, con sede en la ciudad de Eivissa, Calle Pere Tur 1, con CIF P0702600H.

D. Francisco José Díaz García, Presidente de la Fundación Melilla Ciudad Monumental, con sede en la ciudad de Melilla, Calle Miguel Acosta nº 13, con CIF G52006269.

Compareciendo **todos ellos/as** en virtud de las atribuciones que les confieren sus cargos, y reconociéndose la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio de colaboración.



Ajuntament
de Tortosa



Ayuntamiento
Cartagena

Ajuntament  de Palma



Ajuntament
d'Eivissa



Fundación MELILLA Ciudad Monumental

MANIFIESTAN

Primero.- Que las ciudades de Tortosa, Cartagena, Palma, Eivissa y Melilla cuentan con un destacado patrimonio histórico-cultural vinculado a la arquitectura militar mediterránea de época hispánica, con especial presencia de sistemas defensivos fortificados de gran valor histórico, artístico y urbanístico.

Segundo.- La Fundación Melilla Ciudad Monumental, tiene entre sus fines estatutarios la promoción, estudio y defensa del patrimonio histórico de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la cooperación cultural interinstitucional para su difusión y protección.

Tercero.- Que las partes firmantes coinciden en la voluntad de cooperar institucionalmente en el impulso de la candidatura del Sistema Mediterráneo de Ciudades y Sitios Fortificados Hispánicos como Patrimonio Mundial de la Humanidad, conforme a la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (UNESCO, 1972).

Cuarto.- Que dicha iniciativa se fundamenta igualmente en el marco jurídico nacional y autonómico vigente en materia de protección del patrimonio histórico, concretamente en:

- Constitución Española de 1978, artículo 46.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán (Tortosa).
- Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia (Cartagena).
- Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears (Palma y Eivissa).
- Estatuto de Autonomía de Melilla (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y Estatutos de la Fundación Melilla Ciudad Monumental.

Quinto.- Que las entidades firmantes desean, además, trabajar de manera coordinada en la constitución de una Ruta del Itinerario Cultural Europeo del Sistema Mediterráneo de Ciudades y Sitios Fortificados Hispánicos.



**Ajuntament
de Tortosa**

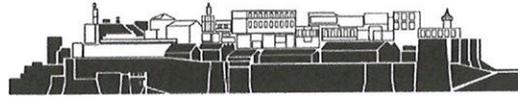


**Ayuntamiento
Cartagena**

Ajuntament  de Palma



**Ajuntament
d'Eivissa**



Fundación MELILLA Ciudad Monumental

Sexto.- Que, conforme a los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscriben el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

- a) Establecer una colaboración institucional para impulsar una candidatura conjunta del Sistema Mediterráneo de Ciudades y Sitios Fortificados Hispánicos como Patrimonio Mundial de la Humanidad.
- b) Desarrollar una Ruta del Itinerario Cultural Europeo bajo el mismo título, conforme a las directrices del Consejo de Europa.

SEGUNDA. MECANISMOS DE COOPERACIÓN

Las reuniones se celebrarán de forma rotatoria entre las ciudades firmantes. La primera será en Tortosa, promotora de la iniciativa.

La Secretaría Técnica estará en la sede de la Fundación Melilla Ciudad Monumental, que prestará el necesario soporte técnico y administrativo.

TERCERA. APORTACIÓN ECONÓMICA

En el presente convenio no se establece, aportación económica específica por parte de las entidades firmantes. No obstante, en caso de que en el desarrollo de las actuaciones derivadas del mismo se considerase necesaria alguna aportación económica, esta será objeto de un documento posterior, que deberá ser consensuado, aprobado y suscrito por todas las partes intervinientes, donde se detallarán las cuantías, condiciones y mecanismos de financiación correspondientes.

La Fundación gestionará los fondos con eficacia y transparencia, presentando informes técnicos y económicos trimestrales.



**Ajuntament
de Tortosa**

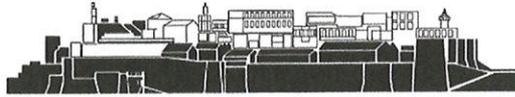


**Ayuntamiento
Cartagena**

Ajuntament  de Palma



**Ajuntament
d'Eivissa**



Fundación MELILLA Ciudad Monumental

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las ciudades firmantes colaborarán en la recopilación de documentación técnico-patrimonial.

En la fase inicial no se exigirá aportación de personal o medios materiales adicionales.

La Fundación 3aportará el personal técnico necesario para la coordinación administrativa.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Formada por un representante de cada ciudad y uno de la Fundación, que actuará como Secretaría.

Funciones:

- Supervisar el cumplimiento del convenio.
- Coordinar el plan de acción.
- Validar los informes de la Fundación.
- Proponer nuevas adhesiones.

Se reunirá al menos semestralmente o cuando lo solicite una de las partes.

QUINTA BIS. ADHESIÓN DE OTRAS CIUDADES O SITIOS MEDITERRÁNEOS

El presente convenio quedará abierto a la adhesión de otras ciudades, instituciones o sitios del ámbito mediterráneo, tanto del territorio español como de otros países que compartan los valores históricos, culturales y patrimoniales que fundamentan esta iniciativa.

Dichas entidades podrán solicitar su incorporación mediante petición formal dirigida a la Comisión de Seguimiento, la cual valorará el cumplimiento de los requisitos técnicos y patrimoniales necesarios para integrarse en el proyecto conjuntamente con el resto de firmantes.

La adhesión se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda al presente convenio, con la aceptación de sus cláusulas y compromisos.



Ajuntament
de Tortosa

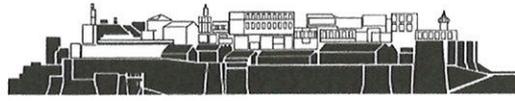


Ayuntamiento
Cartagena

Ajuntament  de Palma



Ajuntament
d'Eivissa



Fundación MELILLA Ciudad Monumental

SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio es de naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Se rige por los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las controversias se resolverán de mutuo acuerdo o, en su defecto, por la jurisdicción contencioso-administrativa del domicilio de la parte demandada.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y PRÓRROGA

El convenio tendrá una duración de **cuatro años** desde su firma.

Podrá prorrogarse por cuatro años adicionales mediante acuerdo unánime formalizado antes de su vencimiento.

OCTAVA. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN

Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, el convenio se extinguirá por:

- Cumplimiento del objeto.
- Incumplimiento grave de alguna de las partes.
- Denuncia motivada por cualquiera de ellas.

Según el artículo 52, la resolución conllevará la liquidación de obligaciones pendientes conforme a los compromisos adquiridos.

NOVENA. INSCRIPCIÓN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

El convenio será inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO).

Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Melilla y en los portales web de las entidades firmantes.



**Ajuntament
de Tortosa**

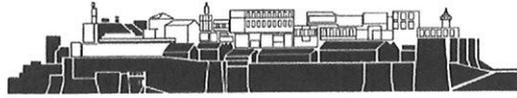


**Ayuntamiento
Cartagena**

Ajuntament  de Palma



**Ajuntament
d'Eivissa**



Fundación MELILLA Ciudad Monumental

D^a. María del Mar Lleixà Fortuño
Alcaldesa del Ayuntamiento de Tortosa

D^a. Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena

D. Jaime Martínez Llabrés
Alcalde del Ayuntamiento de Palma

D. Rafael Triguero Costa
Alcalde del Ayuntamiento de Eivissa

D. Juan José Imbroda Ortiz
Presidente de la Fundación Melilla Ciudad Monumental